



BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE TRES PUESTOS DE JEFE DE UNIDAD DE PERSONAL LABORAL FIJO NO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO.

I. INTRODUCCIÓN

Este proceso de selección es un sistema que trata de identificar a los/as candidatos/as que mejor se adaptan a cada puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes, para comparar las que cuentan los/as candidatos/as con las requeridas para cada puesto de trabajo.

Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de la persona en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo concreto, una vez que se incorpore a éste.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases.

Asimismo se tiene en cuenta todo lo regulado en el Procedimiento de Contratación Fija (O.E.P.) de trabajadores en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal y con la autorización previa del procedimiento de esta convocatoria conforme al "*Modelo de Bases de Convocatoria a utilizar en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal para la contratación de personal fijo*", informado favorablemente el 30 de enero de 2015 por la Dirección General de la Función Pública del entonces Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

De acuerdo a las necesidades organizativas de Puertos del Estado y con el amparo de lo establecido en el Real Decreto 19/2019 de 25 de enero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado correspondiente a la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, la Presidencia del Organismo Público, con fecha 03 de junio de 2021, ha autorizado la Convocatoria Externa de tres (3) contrataciones de personal Fuera de Convenio, mediante Concurso de Méritos, para cubrir tres (3) puestos fijos y cuyas



características y requisitos básicos que han de reunir los/las aspirantes se indican en el **Anexo I** que se acompaña, concretadas en las siguientes necesidades de cobertura:

<i>Nº. de plazas</i>	<i>Plantilla</i>	<i>Ocupación</i>	<i>Salario Aproximado</i>	<i>Localidad</i>
1	Fuera de Convenio	Jefe de Unidad de Desarrollo de Sistemas de Datos	35.000€/año	Madrid
1	Fuera de Convenio	Jefe de Unidad de Análisis y Calidad de Datos	35.000€/año	Madrid
1	Fuera de Convenio	Jefe de Unidad de Sistemas de Previsión y Cambio Climático	35.000€/año	Madrid

II. OBJETO

Es objeto de estas bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrán de ajustarse la convocatoria y las pruebas de evaluación del proceso de selección.

III. PUESTO OFERTADO

Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres (3) puestos en la plantilla de personal Excluido de Convenio, por el procedimiento de concurso de méritos con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en las bases de esta convocatoria.

La contratación laboral tendrá carácter fijo. El/a empleado/a seleccionado/a estará sujeto/a a toda la normativa laboral aplicable a los/as empleados/as del Organismo Público Puertos del Estado.

El salario bruto anual se ajustará a la normativa vigente en cada momento y/o será complementado con las condiciones particulares que se aplican a los/as empleados/as de Puertos del Estado en cada momento.

La prestación del servicio quedará sometida a la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

En el **Anexo I**, se describe para las plazas en **Concurso**, las siguientes características:

- Puesto convocado y rango salarial.
- Funciones principales.
- Titulación exigida para el acceso.
- Valoración del Concurso de Méritos.
- Disponibilidad.



IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, siendo **excluidas** aquellas solicitudes en las que no quede suficientemente acreditado su cumplimiento:

1. Nacionalidad:
 - a) Tener nacionalidad española
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
3. Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación que se reseña en el **Anexo I** para las plazas de esta convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario, y conforme al Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Diplomado y Graduado.



4. Acreditar la experiencia y conocimientos exigidos para el puesto que se convoca. Ver **Anexo I**.
5. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.
6. Los aspirantes que se presenten con discapacidad habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.
7. No haber sido separados del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.
8. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

V. SOLICITUDES

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán remitir instancia de solicitud (**Anexo III**) dirigida al Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Organización.

Las solicitudes se presentarán en el **Registro General de Puertos del Estado (Avenida del Partenón nº10, 4ª planta, Campo de las Naciones, 28042 Madrid) en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes**, o en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañados de las certificaciones y justificantes acreditativos contemplados en la convocatoria para el puesto solicitado.

Las solicitudes podrán remitirse mediante su presentación en <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, dirigido a Puertos del Estado, con el asunto: "Solicitud de participación en proceso selectivo.", exponiendo en el apartado Expone el proceso selectivo concreto al que pretende concurrir.

Se ruega que los solicitantes **remitan copia del documento justificativo de la entrega de la correspondiente solicitud, siempre que se realice en registro distinto al Registro General de Puertos del Estado** a la dirección de correo electrónico: personal@puertos.es del Organismo Público Puertos del Estado, con el fin de evitar demoras e imprevistos que dificulten el normal desarrollo del proceso de selección.



No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales dentro del plazo establecido para la presentación de instancias, no asumiendo Puertos del Estado ninguna responsabilidad como consecuencia de la ausencia de este.

2. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.
3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
4. Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del/la aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.
5. Las Bases de la convocatoria se publicarán obligatoriamente en el Tablón de anuncios, en la página web de Puertos del Estado (www.puertos.es), y en la página www.administración.gob.es (portal 060).
6. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente y de forma suficiente. En otro caso, no serán tenidas en cuenta. Todo ello conforme al Real Decreto 967/2014.
7. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
8. En la solicitud, los/as candidatos/as con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.
9. A las solicitudes deberán acompañarse como mínimo lo siguiente:
 - a. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte vigente
 - b. Copia de la titulación académica requerida en la convocatoria (**Anexo I**).
Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que



acredite en su caso la homologación, no siendo tenidas en cuenta en caso contrario. Todo ello conforme al Real Decreto 967/2014.

- c. Currículum Vitae. El CV deberá elaborarse de manera que se acredite la idoneidad del aspirante en relación con la definición del puesto a cubrir.
- d. Copia compulsada u original del Informe de vida laboral reciente (máximo 12 meses de antigüedad) en su caso.
- e. Relación detallada y suficientemente especificada de los méritos aportados y sus acreditaciones documentales correspondientes.
 - i. El contenido de este documento deberá estar estructurado de acuerdo con los apartados correspondientes especificados en el Anexo I de estas Bases.
 - ii. Para acreditar la experiencia se podrá aportar, además del informe de vida laboral señalado, un certificado de prestación de servicios del organismo o empresa, dónde se hagan constar los servicios prestados, los puestos de trabajo ocupados y el tiempo de prestación de servicios en el puesto.
- f. Documentos acreditativos de la formación y la experiencia: Para acreditar la formación alegada en la solicitud, se deberá aportar copia de estos.
- g. Declaración jurada (**Anexo IV**) que acredite los requisitos 5 y 7 del punto IV de estas bases. En el caso de discapacidad deberá presentarse también el certificado definido en el requisito 6.
- h. Cualquier otra documentación que el/la candidato/a considere relevante para la adecuada valoración de su candidatura

10. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen en la solicitud o en la relación exigida.

VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurrido **un mes (de fecha a fecha)**, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará las listas de admitidos y excluidos al proceso de selección con carácter **provisional**.



3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección.
4. Los/as candidatos/as excluidos/as, dispondrán de un plazo de **diez (10) días** hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante el Tribunal.
5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la **lista definitiva**.
6. En dicha resolución, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso de selección.
7. El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los/as candidatos/as la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del interesado, deberá publicar resolución excluyendo al candidato del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

8. El Tribunal, si lo considera oportuno, podrá dirigirse a las personas aspirantes a través de las cuentas de correo electrónico suministradas en su solicitud para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo responsable el aspirante de que los datos de estas sean correctos.

VII. TRIBUNAL

1. El Tribunal ha sido nombrado por la Presidencia de Puertos del Estado, con fecha 14 de junio de 2021 y está conformado por un presidente/a, un secretario/a y 3 vocales. Asimismo, se constituirá un Tribunal suplente, para su actuación en caso necesario (**Anexo II**).



2. Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal se conformará y actuará de acuerdo con lo regulado en la norma convencional vigente (III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias).
3. El Tribunal se reunirá a convocatoria de su presidente/a y se constituirá con la presencia de la mayoría de sus miembros. El presidente/a tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.
4. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.
5. El Tribunal tendrá la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.
6. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo al Presidente del organismo convocante.
7. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias antes mencionadas.
8. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el recusado manifestará al Presidente del Tribunal si se da o no en él la causa alegada. Si se diera el caso, el Presidente del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada, el Presidente del Tribunal resolverá en el plazo de **tres (3) días**, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.
9. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.



VIII. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Tribunal evaluará a las personas candidatas mediante la baremación de méritos que se establece, para cada plaza, en el Anexo I de estas Bases.

Para la realización del proceso o de alguna de sus fases y pruebas, el Tribunal podrá requerir el auxilio de organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de estos al expediente que ha de juzgar.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al candidato/a, deberá proceder a su exclusión del proceso selectivo.

El proceso de selección para el personal se realizará mediante Concurso de Méritos, con las puntuaciones establecidas en el Anexo I de estas Bases.

IX. CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. La calificación final de ambas fases vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos, conforme con lo indicado anteriormente.
2. La puntuación, ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los aspirantes en el proceso de selección.
3. El número de candidatos propuestos para ocupar las plazas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.

X. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO. - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las puntuaciones de los aspirantes aprobados por orden de puntuación final. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto por haber alcanzado la mayor puntuación.
2. Los aspirantes seleccionados en esta fase del proceso dispondrán de un plazo de **veinte (20) días naturales** desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar en el Registro General, o bien en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:



- 2.1. Fotocopia compulsada del título exigido en **el Anexo I** de la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Al amparo de lo dispuesto en la Orden PRE/2061/2009, de 23 de julio, por la que se modifica la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, el requisito anterior no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario. Este extremo deberá señalarse expresamente y ser documentado por la propia persona aspirante en el escrito de su solicitud, o no será tenido en cuenta y quedará excluida del proceso.

- 2.2. Fotocopias compulsadas de otros títulos, certificaciones y diplomas alegados.

- 2.3. Autorización debidamente cumplimentada, prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad.

3. Formalidades de los documentos. Cuantos documentos se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias debidamente autorizadas o compulsadas. Las compulsas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende.

Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá asimismo acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.

4. Falta de presentación de documentos y subsanación de defectos. Para subsanar los defectos de que puedan adolecer los documentos presentados, se concederá a los interesados un plazo de **diez (10) días hábiles**.

El organismo declarará la exclusión de aquellos candidatos que, transcurrido dicho plazo, no presenten la documentación completa correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos por las bases, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir los interesados por falsedad en la solicitud inicial. De dicha exclusión se dará la oportuna comunicación al Tribunal, pudiendo éste en caso de desacuerdo realizar las alegaciones que estime necesarias en el plazo anteriormente mencionado.



5. Transcurridos los plazos anteriormente previstos y presentada la documentación necesaria, Puertos del Estado resolverá la convocatoria, publicando la correspondiente lista definitiva.
6. La Resolución se elevará a la Presidencia de Puertos del Estado para su aprobación a efectos de realizar el correspondiente nombramiento.
7. Ante la renuncia del candidato seleccionado, bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el mismo será dado de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita para nombrar al siguiente candidato de la lista de candidatos que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedor de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato que haya superado el referido proceso.

Si tras llevar a cabo la correspondiente contratación, la relación laboral con el/la trabajador/a de Puertos del Estado se rescinde, sea cual sea su causa, Puertos del Estado podrá recurrir al candidato/a siguiente (por orden de puntuación en cada plaza) de la lista definitiva del proceso de selección para llevar a cabo la correspondiente cobertura sin necesidad de llevar a cabo una nueva convocatoria.

Este supuesto será de aplicación, en todos aquellos casos de extinción contractual que se produzcan en el plazo de **dieciocho (18) meses** transcurridos desde la primera contratación para la plaza correspondiente.

8. Puertos del Estado podrá anular todo el proceso cuando existan causas debidamente justificadas. Esta deberá ser motivada mediante Resolución de la Presidencia del citado Organismo, dándose traslado de esta al Tribunal y publicándose en los mismos medios preestablecidos.
9. Por razones organizativas y/o presupuestarias debidamente acreditadas Puertos del Estado podrá dejar sin cubrir la plaza objeto de selección. Dicha acreditación será expuesta ante el Tribunal.
10. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrán presentar el correspondiente recurso ante la Presidencia de Puertos del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa aplicable.
11. Contra la Resolución de la Presidencia de Puertos del Estado recaída en el proceso de selección podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser



impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley.

12. La publicación de las listas durante el proceso contendrá, como mínimo, la calificación de "APTO/A" o "NO APTO/A". Todo ello sin perjuicio de que en las respectivas Actas del Tribunal Calificador se recojan las calificaciones completas a los efectos de posibles reclamaciones judiciales.
13. Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una combinación de méritos y de valoraciones, que forma un conjunto indivisible. Estas Actas reflejarán los méritos alegados en los distintos "currículo vitae" de los aspirantes, en dónde juntamente con los mismos coexisten datos personales.
14. Los datos personales de los candidatos sólo se podrán utilizar o transferir para el proceso de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los afectados. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
15. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la página web (www.puertos.es) y en el Tablón de anuncios de Puertos del Estado.

XI. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y PERÍODO DE PRUEBA

1. Al candidato/a aprobado/a se le proveerá del correspondiente nombramiento provisional como empleado en el puesto de Jefe de Unidad correspondiente a las convocatorias, para desempeñar los cometidos establecidos en la misma.
2. El/la nuevo/a empleado/a dispondrá de un plazo máximo de **quince (15) días naturales** para presentarse a su destino a contar desde la fecha en que se le notificó el nombramiento provisional. Se entenderá que renuncia al mismo y será dado/a de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo, una vez superado el plazo sin haberse presentado a su puesto de trabajo.
3. Ante la renuncia del/a candidato/a aprobado/a, bien de forma tácita como consecuencia de lo contemplado en el punto anterior o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el/la mismo/a será dado/a de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar al/la siguiente candidato/a de la lista de aprobados según el orden de



puntuación como acreedor de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún/a candidato/a que hubiera superado el referido proceso.

4. Podrá ser necesario la superación de un reconocimiento médico acorde con el puesto a cubrir en la convocatoria mediante la aplicación de técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina.
5. El/a candidato/a una vez dado de alta como trabajador/a en el Organismo Público Puertos del Estado deberá cumplir con un período de prueba de **tres (3) meses**. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fue contratado/a; en el supuesto de que no supere el período de prueba se rescindirá su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del período de prueba.

XII. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por Puertos del Estado y/o, en su caso, la empresa cuyo auxilio se contrate, y a la que se refiere el punto **VIII. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN** de estas Bases. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidas en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman, prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

EL PRESIDENTE

Francisco Toledo Lobo



ANEXO I

ÁREA DE MEDIO FÍSICO

- Jefe de Unidad de Desarrollo de Sistemas de Datos -

Puesto Convocado y Rango Salarial

- Jefe de Unidad de Desarrollo de Sistemas de Datos
- Ingreso: Banda -5 y 10% de Variable Mensual.

Funciones principales

- Vigilancia y control de la recopilación operativa de los datos de las redes de medida de Puertos del Estado, control de calidad en tiempo real de los mismos, procesado e inserción en base de datos PostgreSQL. Desarrollo de herramientas que optimicen dichos procesos (en entornos Unix-Linux / Windows).
- Manejo, diseño y mejora de las herramientas de bases de datos relacionales y no relacionales de Puertos del Estado en relación a la gestión de datos oceanográficos.
- Incorporación de nuevas estaciones y nuevos parámetros (p.e. biogeoquímicos) al sistema de gestión de datos. Desarrollo de los procesos necesarios para dicha integración.
- Ejecución, modificación y mejora, de los programas en lenguajes Java, Python, PHP, Shell y FORTRAN y herramientas web desarrollados e implementados para el tratamiento y visualización de datos procedentes de ficheros en diversos formatos (NetCDF, ASCII, XML, JSON).
- Creación de contenedores dockers para aplicaciones críticas de la operativa con el objetivo de garantizar su despliegue efectivo independientemente de la infraestructura de soporte.
- Desarrollo de protocolos de integración continua a través de Jenkins para el despliegue automático de las operativas y aplicaciones.
- Gestión de repositorios Git de software de Puertos del Estado (<https://gitlab.puertos.es>).
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación que le sea encomendada por la Dirección de Planificación y Desarrollo.

- 14 -



Titulación exigida para el acceso:

- Titulación Universitaria (Licenciaturas, Grados, Diplomaturas).

Valoración del Concurso de Méritos (hasta 100 puntos)

Formación adicional a la titulación requerida para el acceso (hasta 20 puntos)

- *Por titulación superior (Grado/Licenciatura) directamente relacionado con las funciones del puesto (rama de ciencias o ingeniería), 3 puntos/grado, 5 puntos/licenciatura.*
- *Por titulación superior (Máster oficial) directamente relacionado con las funciones del puesto, 5 puntos/máster.*
- *Por titulación superior (Doctorado) directamente relacionado con las funciones del puesto, 5 puntos/doctorado.*
- *Por cursos impartidos por organismos oficiales directamente relacionados con las funciones del puesto, 1 punto/curso.*

El total alcanzado en este apartado no podrá superar los 20 puntos.

Experiencia relacionada con las funciones del puesto (hasta 60 puntos)

Experiencia menor de un año en cada epígrafe: 0 puntos

Experiencia entre uno y tres años en cada epígrafe: 5 puntos

Experiencia superior a tres años en cada epígrafe: 10 puntos

- Programación en Java, PHP, Shell scripting, Python y FORTRAN (10 puntos).
- Programación y desarrollo de aplicaciones web (máximo 10 puntos).
- Manejo de contenedores dockers, Jenkins y repositorios Git (máximo 10 puntos).
- Conocimientos de oceanografía operacional y experiencia en tratamiento de datos oceanográficos (máximo 10 puntos).

- 15 -



- Experiencia en validación y control de calidad de datos atmosféricos, oceanográficos y de oleaje (máximo 10 puntos).
- Conocimientos en diseño y análisis de bases de datos relacionales (p.e. PostgreSQL) y no relacionales (p.e. MongoDB) (máximo 10 puntos).
- Conocimientos de NetCDF y experiencia en el uso de librerías para el tratamiento y generación de ficheros NetCDF (máximo 10 puntos).
- Conocimientos y experiencia en lenguajes de intercambio de información: XML (incluyendo XSD, XSL) y JSON (máximo 10 puntos).

El total alcanzado en este apartado no podrá superar los 60 puntos.

Publicaciones o conferencias impartidas relacionadas con las funciones del puesto (hasta 20 puntos)

- *Por la publicación en revistas reconocidas del sector, plataformas digitales o cualquier medio análogo especializado en la materia de artículos, 2 puntos/publicación.*
- *Por conferencias impartidas en congresos o talleres (workshops) nacionales e internacionales relacionados con el sector, 2 puntos/conferencia.*

El total alcanzado en este apartado no podrá superar los 20 puntos.

Disponibilidad:

Disponibilidad para viajar.

Incorporación inmediata.



ÁREA DE MEDIO FÍSICO

- Jefe de Unidad de Análisis y Calidad de Datos -

Puesto Convocado y Rango Salarial

- Jefe de Unidad de Desarrollo de Sistemas de Datos.
- Ingreso: Banda -5 y 10% de Variable Mensual.

Funciones principales

- Desarrollo de algoritmos en lenguajes Java, Python y FORTRAN para la explotación de datos oceanográficos, con especial foco en los de radar HF.
- Desarrollo de algoritmos de inferencia de onda larga en lenguajes Java, Python y FORTRAN.
- Programación de nuevos sistemas de control de calidad offline y actualización de todo el software de realización de informes anuales de los datos de todas las redes.
- Introducción de algoritmos de Inteligencia Artificial para el relleno de huecos en las series medidas, tanto en tiempo real como en modo offline.
- Desarrollo de una sección de datos medidos en el archivo abierto de Puertos del Estado (OPENDAP/formato NetCDF), incluyendo los datos brutos de las boyas.
- Inclusión en el sistema de Puertos del Estado de datos procedentes de satélite y explotación de los mismos.
- Mantenimiento y desarrollo adicional de la herramienta web NARVAL de validación de modelos numéricos en base a datos instrumentales.
- Participación en la preparación de artículos científicos en revistas con revisión por pares.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación que le sea encomendada por la Dirección de Planificación y Desarrollo.



Titulación exigida para el acceso:

- Titulación Universitaria (Licenciaturas, Grados, Diplomaturas).

Valoración del Concurso de Méritos (hasta 100 puntos)

Formación adicional a la titulación requerida para el acceso (hasta 20 puntos)

- Por titulación superior (Grado/Licenciatura) directamente relacionado con las funciones del puesto (rama de ciencias o ingeniería), 3 puntos/grado, 5 puntos/licenciatura.
- Por titulación superior (Máster oficial) directamente relacionado con las funciones del puesto, 5 puntos/máster.
- Por titulación superior (Doctorado) directamente relacionado con las funciones del puesto, 5 puntos/doctorado.
- Por cursos impartidos por organismos oficiales directamente relacionados con las funciones del puesto, 1 punto/curso.

El total alcanzado en este apartado no podrá superar los 20 puntos.

Experiencia relacionada con las funciones del puesto (hasta 60 puntos)

Experiencia menor de un año en cada epígrafe: 0 puntos

Experiencia entre uno y tres años en cada epígrafe: 5 puntos

Experiencia superior a tres años en cada epígrafe: 10 puntos

- Programación en Java, Shell scripting, Python y FORTRAN (10 puntos).
- Programación y desarrollo de aplicaciones web (máximo 10 puntos).
- Conocimientos de oceanografía operacional y experiencia en tratamiento de datos oceanográficos (máximo 10 puntos).



- Experiencia en validación y control de calidad de datos atmosféricos, oceanográficos y de oleaje (máximo 10 puntos).
- Experiencia en el manejo de bases de datos (máximo 10 puntos).
- Conocimientos de NetCDF y experiencia en el uso de librerías para el tratamiento y generación de ficheros NetCDF (máximo 10 puntos).

El total alcanzado en este apartado no podrá superar los 60 puntos.

Publicaciones o conferencias impartidas relacionadas con las funciones del puesto (hasta 20 puntos)

- Por la publicación en revistas reconocidas del sector, plataformas digitales o cualquier medio análogo especializado en la materia de artículos, 2 puntos/publicación.
- Por conferencias impartidas en congresos o talleres (workshops) nacionales e internacionales relacionados con el sector, 2 puntos/conferencia.

El total alcanzado en este apartado no podrá superar los 20 puntos.

Disponibilidad:

Disponibilidad para viajar.

Incorporación inmediata.



ÁREA DE MEDIO FÍSICO

- Jefe de Unidad de Sistemas de Previsión y Cambio Climático -

Puesto Convocado y Rango Salarial

- Jefe de Unidad de Desarrollo de Sistemas de Datos
- Ingreso: Banda -5 y 10% de Variable Mensual.

Funciones principales

- Planificación y gestión de la puesta en producción y la evolución de nuevas versiones de los sistemas de previsión (viento, oleaje, corrientes y nivel del mar, tanto en la escala regional como en la costera y portuaria) en Shell scripting, Python y FORTRAN).
- Desarrollo de esquemas para el lanzamiento operativo de predicciones marinas.
- Generación de nuevas herramientas para evaluación de skill score de las predicciones a diferentes horizontes de predicción en Python y R.
- Generación de indicadores que permitan visualizar y monitorizar en el tiempo el comportamiento de los sistemas.
- Realización de reanálisis periódicos de variables esenciales de océano mediante modelado numérico en FORTRAN. Caracterización del clima presente a partir de estos datos. Almacenamiento de los resultados en base de datos y ficheros NetCDF.
- Desarrollo y mantenimiento de un observatorio de impactos del cambio climático en los Puertos, en colaboración con las AA.PP., como núcleo de la estrategia de Puertos del Estado para la adaptación al cambio climático.
- Integración de información climática en las herramientas de difusión de la información de Puertos del Estado (incluyendo herramientas web).
- Generación de un catálogo de productos climáticos.
- Participación en la preparación de artículos científicos en revistas con revisión por pares.



- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación que le sea encomendada por la Dirección de Planificación y Desarrollo.

Titulación exigida para el acceso:

Titulación Universitaria (Licenciaturas, Grados, Diplomaturas)

Valoración del Concurso de Méritos (hasta 100 puntos)

Formación adicional a la titulación requerida para el acceso (hasta 20 puntos)

- Por titulación superior (Grado/Licenciatura) directamente relacionado con las funciones del puesto (rama de ciencias o ingeniería), 3 puntos/grado, 5 puntos/licenciatura.
- Por titulación superior (Máster oficial) directamente relacionado con las funciones del puesto, 5 puntos/máster.
- Por titulación superior (Doctorado) directamente relacionado con las funciones del puesto, 5 puntos/doctorado.
- Por cursos impartidos por organismos oficiales directamente relacionados con las funciones del puesto, 1 punto/curso.

El total alcanzado en este apartado no podrá superar los 20 puntos.

Experiencia relacionada con las funciones del puesto (hasta 60 puntos)

Experiencia menor de un año en cada epígrafe: 0 puntos

Experiencia entre uno y tres años en cada epígrafe: 5 puntos

Experiencia superior a tres años en cada epígrafe: 10 puntos

- Programación en Python, Shell scripting y FORTRAN (10 puntos).



- Experiencia en sistemas de oceanografía operacionales (máximo 10 puntos).
- Experiencia en modelado numérico de océano (máximo 10 puntos).
- Experiencia en estudios climáticos oceánicos (máximo 10 puntos).
- Programación y desarrollo de aplicaciones web (máximo 10 puntos).
- Conocimientos de NetCDF y experiencia en el uso de librerías para el tratamiento y generación de ficheros NetCDF (máximo 10 puntos).

El total alcanzado en este apartado no podrá superar los 60 puntos.

Publicaciones o conferencias impartidas relacionadas con las funciones del puesto (hasta 20 puntos)

- Por la publicación en revistas reconocidas del sector, plataformas digitales o cualquier medio análogo especializado en la materia de artículos, 2 puntos/publicación.
- Por conferencias impartidas en congresos o talleres (workshops) nacionales e internacionales relacionados con el sector, 2 puntos/conferencia.

El total alcanzado en este apartado no podrá superar los 20 puntos.

Disponibilidad:

Disponibilidad para viajar.

Incorporación inmediata.



ANEXO II

TRIBUNAL:

El Tribunal Calificador de las pruebas de Concurso de Méritos para la cobertura, mediante **Convocatoria pública** de tres (3) plazas **Excluidas de Convenio** con la categoría de **Jefe de Unidad** y cuyas características y requisitos básicos del puesto se indican en las Bases de esta Convocatoria, estará formado por 1 presidente/a, 1 secretario/a y 3 vocales. Asimismo, se constituye un Tribunal suplente, para su intervención en caso de considerarse necesario.

COMPOSICIÓN:

PRESIDENTE:

Don Jesús Nieva Muñoz – *Jefe de Área de Relaciones Laborales*

SECRETARIO

Don Javier Jiménez Maroto – *Jefe de Departamento de RRHH y Organización*

VOCALES:

Doña Marta Gómez Lahoz – *Jefa de Departamento de Crecimiento Azul*
Doña Beatriz Fernández Sánchez – *Jefa de Unidad de Procesos y Comunidad Portuaria*
Don Carlos Tarrío Ruiz – *Jefe de Departamento de Formación y Relación con las Universidades*

PRESIDENTE SUPLENTE:

Don Jesús Requena Ojeda – *Subdirector de RRHH y Servicios*

SECRETARIA SUPLENTE:

Doña Concepción Carpintero Mendoza – *Responsable de RR HH y Organización*

VOCALES SUPLENTE

Doña Imperio García Olmos – *Técnico de RRHH y Organización*
Doña Maria del Pino Domínguez Soto – *Jefa de Unidad de Registro*
Doña Raquel Bartolomé Jiménez – *Jefa de Unidad de Estadística*



ANEXO III. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS

ATT. JEFE DE DEPARTAMENTO DE RR. HH Y ORGANIZACIÓN

Don/Doña _____, con DNI _____, y domicilio en _____, mediante este escrito solicito se me tenga por admitido/a en el proceso selectivo para cubrir la plaza de _____, convocado mediante Resolución de la Presidencia de Puertos del Estado en fecha 03 de junio de 2021.

A la presente solicitud le acompañan los siguientes documentos exigidos en la convocatoria (apartado V. 9 de las Bases de la Convocatoria):

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...

Asimismo, se acompañan los siguientes documentos que, a mi entender, deben ser valorados en el concurso de méritos establecido en la convocatoria (apartado V. 9 de las Bases de la Convocatoria):

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...
7. ...

En _____, a ___ de ___ del 2021

Firma y nombre del interesado.



ANEXO IV. MODELO DECLARACIÓN JURADA

D/D^a _____, con DNI _____, a efectos del proceso selectivo celebrado en el Organismo Público Puertos del Estado, declara bajo juramento o promesa siguiendo, entre otros, lo establecido en el artículo 56.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.

Que no está incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

En _____, a ____ de _____ del 2021

Firma y nombre del interesado

